

TITULO		NUMERO		DESCRIPCION																				
Utilización de los Tiempos Oficiales		Utilización de los Tiempos Oficiales		Utilización de los Tiempos Oficiales																				
Ejercicio	Periodo que se	Sujeto al que se le proporcionó el servicio	Tipo tiempo de Estado tiempo fiscal	Medio de comunicación	Descripción de unidad	Concepto o campaña	Clave única de identificación de campaña	Autoridad que proporcionó la clave	Cobertura	Ámbito geográfico de cobertura	Población objetivo	Concesionario Responsable de publicar la campaña	Monto total	Área administrativa encargada	Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña	Fecha de término de difusión del concepto	Presupuesto total asignado a cada partida	Presupuesto ejercido al periodo reportado	Numero de factura	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
2017	enero-marzo	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	01/04/2017	Coordinación de Comunicación Social	2017	01/04/2017	N/D = No Data. El Artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, de fecha 9 de abril de 2012, señala que los tiempos oficiales son para difundir temas educativos, culturales y de orientación social. Hasta el momento el Poder Judicial de Méxicacán no ha solicitado el uso de tiempos oficiales.